



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1756 (24 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 1526 del 11 de septiembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE NOMINACIÓN, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 06 de septiembre de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria X PREMIO LUIS CABALLERO – FASE NOMINACIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se nominó a la propuesta SUELO TURBOSO, inscrita con código 720-033, presentada por Carlos Francisco Bonil Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.082.190, y a la propuesta MORADAS, inscrita con código 720-038, presentada por Delcy Denys Morelo Sandoval, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.213.671, para continuar con la fase de circulación del X PREMIO LUIS CABALLERO.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «ARTÍCULO 5°: LOS ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que en la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019, «Por medio de la cual se asignan los estímulos de producción de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria X Premio Luis Caballero – Fase de Circulación y se ordena el desembolso del estímulo económico a los nominados», se establece: «ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2019».

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

APR 2019

RESOLUCIÓN 1756
(24 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019»

Que el día 01 de octubre de 2019, Carlos Francisco Bonil Gómez y Delcy Denys Morelo Sandoval, se reunieron con Jaime Cerón Silva, Subdirector de las Artes y Ordenador del gasto; Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas; Nidia Rocío Díaz, abogada contratista de la Subdirección de las Artes; Lia Cabarcas, abogada contratista de la Oficina Asesora Jurídica; Gloria Burgos, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas y Paula Gualteros, contratista del Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que una vez conocidos los motivos por los cuales se requiere ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de las propuestas y la aceptación de las partes, el Ordenador del gasto definió como nueva fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, el día 31 de enero de 2020. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en la respectiva Acta de Reunión, la cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 del 21 de enero de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales quedarán así: *«ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de enero de 2020»*

PARÁGRAFO: Los nominados Carlos Francisco Bonil Gómez y Delcy Denys Morelo Sandoval deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de la notificación de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018, en la cual tendrán que ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total de los estímulos otorgados, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 31 de enero de 2020 y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1756 (24 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1150 del 04 de septiembre de 2018 y el Artículo 5° de la Resolución No. 047 de 21 de enero de 2019»

ARTÍCULO 4: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 de octubre 2019

ALEJANDRO FLOREZ AGUIRRE
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias